



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI
GESTIÓN 2023 – 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 025-2026-CM-MDL-C

Langui, 12 de mayo del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI-CANAS-CUSCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Langui, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 009 – 2026-CM-MDL/C, de fecha 08 de mayo del 2026, convocado y presidida por el Señor Alcalde Abogado Wiliam Mamani Ccansaya, de la Municipalidad Distrital de Langui – Canas – Cusco, con la asistencia de los regidores; y;

VISTO:

El Informe N° 059-2026-DMVH-R-PY-MSADPCDIPA/MDL-C-C de fecha 22 de abril del 2026 emitido por el Residente del Proyecto; el Informe N° 085-2026-ARCHC/SGDEL/MDL-C-C de fecha 22 de abril del 2026 emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Langui, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)";

Que, según el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, según el numeral 9 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al concejo municipal: 9) Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, con Informe Nro. N° 059-2026-DMVH-R-PY-MSADPCDIPA/MDL-C-C de fecha 22 de abril del 2026, el Residente, Ing. Daniel Mario Vargas Huamán, del Proyecto denominado “Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en comercialización de ingresos en los productores agropecuarios del distrito de Langui, provincia de Canas, región Cusco”, solicita aprobación de la tarifa para el cobro en los trabajos que se desarrollan con la maquina agrícola;

Que, mediante Informe N° 085-2026-ARCHC/SGDEL/MDL-C-C de fecha 22 de abril del 2026 emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Langui, Mvz. Adel Renso Chquenaira Condori, remite la solicitud de aprobación de tarifa para el cobro en los trabajos que se desarrollan con la maquinaria agrícola;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09 de fecha 08 de mayo del 2026, conforme al orden del día, se sometió a debate el Informe N° 085-2026-ARCHC/SGDEL/MDL-C-C de fecha 22



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI GESTIÓN 2023 – 2026

de abril del 2026 mediante el cual el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Langui, remite la solicitud de aprobación de tarifa para el cobro en los trabajos que se desarrollan con la maquinaria agrícola en el marco del proyecto: "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en comercialización de ingresos en los productores agropecuarios del distrito de Langui, provincia de Canas, región Cusco"; con la finalidad de recaudar ingresos económicos que coadyuve los gastos de mantenimiento correctivo y preventivo, pago por los servicios del operador, entre otros gastos que demanda la operatividad de las maquinarias agrícolas durante la prestación de servicios a la población; previamente el señor alcalde dispone la deliberación y concluyendo pone a consideración del pleno del Concejo Municipal, instancia que después de un amplio análisis, debate y sustento decide tomar el acuerdo correspondiente;

Por estas consideraciones y estando al Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades y con la APROBACIÓN UNÁNIME de sus integrantes, el concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Langui:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la suma ascendente de **S/70.00 (Setenta con 00/100 soles)**, como tarifa por el alquiler de la maquinaria agrícola, por hora, durante el periodo fiscal 2026, en el marco del proyecto denominado: "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en comercialización de ingresos en los productores agropecuarios del distrito de Langui, provincia de Canas, región Cusco".

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Unidad de Tesorería y demás órganos jerárquicos en lo que les respecta.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las áreas correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo, en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI
CANAS, CUSCO
Ing. William Mamani Cansayo
Alcalde
DNI 44734047